



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**SIGCMA**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

M.P. Dr. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA

REFORMA DE LA DEMANDA	FECHA: 4 de julio de 2019
-----------------------	---------------------------

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Término para Reforma de Demanda	
				Fecha de Inicio	Fecha Final
20-001-23-33-001-2019-00005-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	C.I. PRODECO S.A.	MUNICIPIO DE EL PASO	JULIO 4/19	JULIO 17/19
20-001-23-33-001-2018-00320-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CARBONES EL TESORO S.A.	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	JULIO 4/19	JULIO 17/19

De conformidad con lo previsto en el artículo 173 del C.P.A.C.A., se corre por diez (10) días, el término para reformar la demanda, el cual se publica en la página Web de la Corporación.

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

TAC/DEP/jrs

Calle 14. Carrera 14, esquina. Palacio de Justicia. Piso 8°.  
[sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

M.P. Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

REFORMA DE LA DEMANDA	FECHA: 4 DE JULIO DE 2019
-----------------------	---------------------------

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Término para reformar demanda	
				Fecha de inicio	Fecha final
20-001-23-33-002-2018-00294-00	Nulidad y Restablecimiento	Carmen María rincón Rossini.	Nación – Ministerio de Justicia – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec.	4/julio/2019	17/julio/2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 173 del C.P.A.C.A., se corre por diez (10) días, el término para reformar la demanda, el cual se publica en la página Web de la Corporación.

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

M.P. Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

REFORMA DE LA DEMANDA	FECHA: 4 DE JULIO DE 2019
-----------------------	---------------------------

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Término para Reformar demanda	
				Fecha de inicio	Fecha final
20-001-23-33-003-2018-00057-00	Nulidad y Restablecimiento	Thomás Ovalle López	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.	4/julio/2019	17/julio/2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 173 del C.P.A.C.A., se corre por diez (10) días, el término para reformar la demanda, el cual se publica en la página Web de la Corporación.

  
 DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
 SECRETARIA

TAC/DEP/alr.